



gacienda
1

ACUERDO N° 015
()

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 5° de la Constitución Nacional, la Ley 38 de 1989, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996, demás normas sustanciales concordantes o complementarias, y,

CONSIDERANDO

1. Que es deber Constitucional del Alcalde Municipal, conforme el Art. 315 numeral 5° de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, la elaboración y presentación del proyecto de presupuesto del municipio para la vigencia fiscal de 2016. ✓
2. Que es deber del Honorable Concejo Municipal expedir y aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, para el municipio de Puerto Berrío, Antioquia. ✓
3. Que para el estudio y aprobación, se debe revisar que esté ajustado a las normas presupuestales respectivas y ha de tenerse en cuenta los recursos propios del Municipio, los ingresos de Capital, las transferencias y participaciones.

ACUERDA

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase el presupuesto de rentas y recursos de capital del municipio de Puerto Berrío, Antioquia, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, en la suma de **TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$31.116.253.686)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2016				
DISPOSICIÓN LEGAL	CÓDIGO O FUT	CÓDIGO MPIO	CONCEPTO	VALOR
	TI	1	INGRESOS	31.116.253.686,00 ✓
	TI.A	11	INGRESOS CORRIENTES	31.116.253.686,

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



				00	
	TI.A.1	111	INGRESOS TRIBUTARIOS	7.195.888.295,00	✓
		1111	IMPUESTOS DIRECTOS	2.451.200.000,00	✓
Ley 44/90, Dto.1333/86	TI.A.1.3.1	11110101	Impuesto Predial Unificado	2.450.000.000,00	✓
Ley 488/98, Art.138	TI.A.1.2.1	11110102	Impuesto sobre vehículos automotores	1.200.000,00	✓
		1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.744.688.295,00	✓
Ley 14/83, Dto.1333/86	TI.A.1.5.1	11120101	Impuesto de industria y comercio	1.400.000.000,00	✓
Ley 14/83, Dto.1333/86	TI.A.1.6.1	11120102	Impuesto de avisos y tableros	210.000.000,00	✓
Ley 140/94	TI.A.1.7	11120103	Impuesto a la publicidad exterior visual	15.750.000,00	✓
Dto.1333/86, Ley 181/95	TI.A.1.9	11120104	Impuesto de espectáculos Públicos	26.250.000,00	✓
	TI.A.2.1.1.1	11120105	Impuesto de Rifas y juegos de Azar	10.500.000,00	✓
Art.17, Ley 20.	TI.A.1.2.3	11120106	Impuesto Degüello de ganado menor	47.250.000,00	✓
Ley 79/46, 33/68	TI.A.1.1.1	11120107	Impuesto de circulación y tránsito de vehículos	8.000.000,00	✓
	TI.A.1.8	11120108	Impuesto de delineación urbana	94.500.000,00	✓
	TI.A.1.2.9	11120109	Impuesto de alumbrado publico	751.990.695,00	✓
Ley 97/13	TI.A.1.3.1	11120110	Impuesto sobre el transporte de hidrocarburos y gasoductos.	800.000.000,00	✓
Ley 488/98.	TI.A.1.2.6	11120111	Sobretasa a la gasolina motor	1.200.000.000,00	✓
Ley 322/96, Art. 2	TI.A.1.2.5	11120112	Sobretasa para la actividad Bomberil	11.247.600,00	✓
	TI.A.2.4.9	11120113	Impuesto transito señalización y sistematización	25.000.000,00	✓
	TI.A.1.5.1	11120114	Impuesto de pesas y medidas	144.200.000,00	✓

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"

Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517

E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



	TI.A.2	112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23.920.365.391,00
	TI.A.2.1	1121	TASAS Y DERECHOS	806.204.000,00
	TI.A.2.4 .10	11210101 /	Tasa de alineamiento o hilos	2.184.000,00 /
	TI.A.2.4 .10	11210102 /	Tasa de Placas de Nomenclatura	9.360.000,00 /
	TI.A.2.4 .6	11210103 /	Tasas de Matadero Público(servicio Matadero)	250.000.000,00 /
	TI.A.2.4 .10	11210104 /	Tasa por expedición de documentos, paz y salvo	18.720.000,00 /
	TI.A.2.4 .10	11210105 /	Servicios técnicos de planeación	54.600.000,00 /
	TI.A.2.4 .10	11210106 /	Tasa por registro y matriculas en General	10.920.000,00 /
	TI.A.2.4 .9	11210107 /	Servicios y otros derechos de transito	138.000.000,00 /
	TI.A.1.6 .1	11210108 /	Pesas y medidas	16.380.000,00 /
	TI.A.2.4 .9	11210110 /	Runt	1.040.000,00 /
	TI.A.1.8	11210111 /	Licencias de construcción	90.000.000,00 /
	TI.A.2.4 .10	11210113 /	Registro de patentes, marcas y herretes.	5.000.000,00 /
	TI.A.1.2 8.4	11210115 /	Estampilla Procultura	88.000.000,00 /
	TI.A.1.2 8.2	11210116 /	Estampilla Proelectrificación rural	17.000.000,00 /
	TI.A.1.2 8.8	11210117 /	Estampilla Prouniversidad de Antioquia	45.000.000,00 /
	TI.A.1.2 8.1	11210119 /	Estampilla Proadulto mayor	60.000.000,00 /
		1122	RENTAS OCASIONALES Y MULTAS	121.500.000,00
	TI.A.2.2 .4.5	11220101 /	Multas de gobierno	6.500.000,00 /
	TI.A.2.2 .1	11220103 /	Multas de transito	32.000.000,00 /
	TI.A.2.2 .4.5	11220105 /	Sanción disciplinaria	3.000.000,00 /
	TI.A.2.2 .5.1	11220108 /	Interés moratorios impuesto predial	0,00
	TI.A.2.2 .5.3	11220109 /	Interés moratorios industria y comercio	0,00
	TI.A.2.2 .5.10	11220110 /	Intereses Actividad Bomberil Vigencia Actual	0,00
	TI.A.2.2 .15	11220111 /	Otras multas e intereses	80.000.000,00 /

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



	TI.A.2.2 .6.8	11220112 ✓	Sanción Por Extemporaneidad Y Corrección Ind Y Ccio	0,00
	TI.A.2.6 .1.5	11220113 ✓	Ingresos cuotas partes jubilatorias	0,00
	TI.A.2.2 .4.5	11220114 ✓	Otros aprovechamientos Otras rentas ocasionales	0,00
	TI.A.2.2 .4.4	11220115 ✓	Por ocupación de espacio publico	0,00
	TI.A.2.2 .4.5	11220116 ✓	Multas Comisaria de familia	0,00
	TI.A.2.2 .4.5	11220117 ✓	Multas de aprovechamiento de residuos solidos	0,00
	TI.A.2.3	1123	CONTRIBUCIONES	0,00
	TI.A.2.3 .4	11230101 ✓	Contribución especial sobre contratos de obra pública.	0,00
	TI.A.2.3 .2	11230102 ✓	Participación en la plusvalía.	0,00
	TI.A.2.3 .1.1	11230103 ✓	Contribución por valorización.	0,00
	TI.A.2.5	1124	RENTAS CONTRACTUALES	65.500.000,00
	TI.A.2.5 .1	11240101 ✓	Arrendamiento bienes inmuebles	65.500.000,00 ✓
	TI.A.2.5 .3	11240102 ✓	Otros arrendamientos	0,00
		1125	RENTAS OCACIONALES	6.000.000,00 ✓
	TI.A.2.2 .4.5	11250101 ✓	Otros aprovechamientos	6.000.000,00 ✓
	TI.A.2.6	1126	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.764.426.562,0
		11261	S.G.P. LIBRE DESTINACION ✓	751.092.323,00 ✓
Ley 715/01	TI.A.2.6 .1.1.1	11261001	Recursos SGP Libre ^{destinación} asignación	751.092.323,00
		11262	FORZOSA INVERSION ✓	4.013.334.239,0 0
Ley 715/20 01	TI.A.2.6 .2.1.1.1 .4	112621 ✓	RECURSOS SGP SECTOR EDUCACION	1.117.911.971,0 0
	TI.A.2.6 .2.1.1.1 .4.1	11262101 ✓	Recursos S.G.P Sector Educación - Calidad	550.703.154,00 ✓
	TI.A.2.6 .2.1.1.1 .4.1	11262102 ✓	Recursos S.G.P Sector Educación -Gratuidad SSF	567.208.817,00 ✓
Ley 715/2 001		112622 ✓	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.394.002.331,0 0
Ley 715/20	TI.A.2.6 .2.1.1.5	11262201 ✓	SGP Agua potable y saneamiento básico	1.394.002.331,00 ✓

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



01.	.1			
Ley 715/2001	TI.A.2.6 .2.1.1.7	112623 ✓	RECURSOS SGP PROPOSITO GENERAL	953.001.133,00
Ley 715/2001	TI.A.2.6 .2.1.1.7 .1	11262301 ✓	Recursos SGP Deporte y Recreación	94.121.061,00
Ley 715/2001	TI.A.2.6 .2.1.1.7 .2	11262302 ✓	Recursos SGP Cultura	70.590.796,00
Ley 715/2001	TI.A.2.6 .2.1.1.7 .4	11262303 ✓	Recursos SGP Otros Sectores de inversión	788.289.276,00
Ley 715/2001		112624	RECURSOS SGP ASIGNACIONES ESPECIALES	548.418.804,00
Ley 715/2001	TI.A.2.6 .2.1.1.4	11262401 ✓	Alimentación escolar ✓	158.928.493,00 ✓
	TI.A.2.6 .2.1.1.3	11262402 ✓	SGP Municipios ribereños ✓	389.490.311,00 ✓
		1127	REGALIAS Y COMPENSACIONES	47.250.000,00
	TI.A.2.6 .2.1.7.4	11270101 ✓	Regalías por Oro, plata y platino	47.250.000,00 ✓
	NO FUT	1128	FONDOS ESPECIALES	18.109.484.829,00
	NO FUT	112801	FONDO LOCAL DE SALUD	17.959.484.829,00
	NO FUT	1128011	REGIMEN SUBSIDIADO	17.486.688.969,00
	FSI.A.2. 6.2.1.1. 2.1	11280111 ✓	Ssf. Sgp Salud Régimen Subsidiado	6.687.767.670,00 ✓
	FSI.A.2. 6.2.1.4	11280112 ✓	Transferencias Ssf Coljuegos Eice 75% Régimen Subsidiado	357.993.631,00 ✓
	FSI.A.2. 6.2.1.1. 2.1	11280113 ✓	Fosyga Continuidad Ssf	7.287.613.447,00 ✓
	FSI.A.2. 6.2.1.1. 2.1	11280114 ✓	Fosyga Población Pobre No Asegurada Ppna Ssf	406.147.011,00 ✓
	FSI.A.2. 6.2.1.1. 2.1	11280115 ✓	Recursos Departamentales Rentas Cedidas Ssf	2.747.167.210,00
	FSI.A.2. 6.2.1.1. 2.1	11280116 ✓	Sgp Salud Regim Subsid Ultima Doceava 2015 Ssf	0,00 ✓
		1128012	PRESTACION DE SERVICIOS	0,00

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



		11280121	Sgp Prestación De Servicios	0,00
		11280122	Sgp Prestación De Servicios "aporte Patronales" Ssf	0,00
		1128013	SALUD PUBLICA	337.703.525,00
	FSI.A.2. 6.2.1.1. 2.2	11280131	Sgp Salud Pública	337.703.525,00
	FSI.A.2. 6.2.1.1. 2.2	11280132	Sgp Salud Publica Ultima Doceava.	0,00
	FSI.A.2. 6.2.1.1. 2.2	11280133	Rendimiento Financiero Sgp Salud Pública	0,00
	FSI.A.2. 6.2.1.1. 2.2	11280134	Existencia En Caja Y Banco Salud Pública	0,00
		1128014	OTROS GASTOS EN SALUD	135.092.335,00
	FSI.A.2. 6.1.1.2	11280141	Transferencias Coljuegos Eice 25% Funcionamiento	135.092.335,00
		11280142	Proyectos de Inversión	0,00
Acuerdo No.008 /10	NO FUT	112802	FONDO ROTATORIO DE VEHICULOS	0,00
	NO FUT	11280201	Alquiler de vehículos	0,00
	NO FUT	11280202	Otros ingresos	0,00
	NO FUT	11280203	Rendimientos Financieros	0,00
Acuerdo/2010	NO FUT	112803	FONDO DE SEGURIDAD	110.000.000,00
	NO FUT	11280301	Recursos asignados	110.000.000,00
	NO FUT	11280302	Otros ingresos	0,00
Acuerdo/2010	NO FUT	112804	FONDO DE ASEO	0,00
	NO FUT	11280401	Recursos asignados	0,00
Acuerdo	NO FUT	112805	FONDO DE SISBEN	40.000.000,00
	NO FUT	11280501	Recursos asignados	40.000.000,00
	NO FUT	11280502	Otros ingresos	0,00
	TI.B.1	1129	COFINANCIACIONES	0,00
	TI.B.1.1	112901	NACIONALES	0,00
	TI.B.1.2	112902	DEPARTAMENTALES	0,00
	TI.B.1.4	112903	OTRAS ENTIDADES	0,00
	TI.B.2	1130	SISTEMA GENERAL DE	0,00

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



			REGALIAS	
	TI.B.2	113001	ASIGNACIONES DIRECTAS	
	TI.B.2	113002	ASIGNACIONES FUNCIONAMIENTO	
			TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	31.116.253.686, 00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, INVERSIÓN Y SERVICIO DE LA DEUDA

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprópiase para atender los Gastos del Presupuesto General del municipio de Puerto Berrio, Antioquia, en cuanto a funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión, durante la vigencia fiscal de 2016, en la suma de **TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$31.116.253.686)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTOS DE GASTOS 2016			
CÓDIGO FUT	CÓDIGO MPIO	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR
	2	EGRESOS	31.116.253.686, 00
	21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.196.149.841,0 0
	211	CONCEJO MUNICIPAL	237.961.072,00
	2111	SERVICIOS DE PERSONAL	188.608.136,00
	211101	Servicios Personales Asoc. a la Nómina	44.888.136,00
1.1.1.1	✓21110101	Sueldos de Personal	34.292.042,00
1.1.1.11	✓21110102	Incapacidades	0,00
1.1.1.1	✓21110103	Vacaciones	1.449.442,00
1.1.1.11	✓21110104	Indemnizaciones	0,00
1.1.1.11	✓21110105	Prima de vacaciones	1.449.442,00
1.1.1.4	✓21110106	Prima de navidad	2.998.884,00
1.1.1.11	✓21110107	Prima de servicios	1.499.442,00
1.1.1.4	✓21110108	Prima De Vida Cara	2.998.884,00

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



1.1.1.11	✓ 21110109	Bonificación Por Recreación	200.000,00
1.1.1.7.1	✓ 21110110	Auxilio De Transporte	0,00
	211102	Servicios Personales Indirectos	143.720.000,00
1.1.3.6	✓ 21110201	Honorarios	125.000.000,00
1.1.3.4	✓ 21110202	Remuneración servicios técnicos	18.720.000,00
1.2.2.1	✓ 21110203	Capacitación del personal	0,00
	2112	GASTOS GENERALES	34.220.152,00
	21121	Adquisición de Bienes	14.913.047,00
1.2.1.2	✓ 21121001	Materiales y suministros	7.570.647,00
1.2.1.1	✓ 21121002	Compra de equipo	7.342.400,00
	21122	Adquisición de Servicios	19.307.105,00
1.2.2.19	✓ 21122001	Mantenimiento	1.040.000,00
1.2.2.19	✓ 21122002	Impresos y publicaciones	2.204.800,00
1.2.2.3.2.1	✓ 21122003	Relaciones Publicas	0,00
1.2.2.8.2	✓ 21122004	Servicio de comunicación y transporte	0,00
1.2.2.6.5	✓ 21122005	Servicios públicos	7.309.934,00
1.2.2.3.5	✓ 21122006	Seguros y pólizas	7.712.371,00
1.2.2.8.2	✓ 21122007	Viáticos (viáticos y gastos de viaje)	1.040.000,00
NO FUT	✓ 21122012	Déficit Fiscal	0,00
	2113	TRANSFERENCIAS	15.132.784,00
	21131	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	15.132.784,00
1.1.4.1.1.2.1	✓ 21131001	Aporte Patronales en Pensiones (11.625%)	4.326.400,00
1.1.4.1.1.1.1	✓ 21131002	Aportes Patronales en Salud (8.5%)	3.028.480,00
1.1.4.1.1.3.1	✓ 21131003	Aportes riesgos profesionales	540.800,00
1.1.4.3.4.1	✓ 21131004	Aportes Cajas de Compensación (4%)	1.371.682,00
1.1.4.3.2.1	✓ 21131005	Aportes ICBF (3%)	1.081.600,00
1.1.4.3.1.1	✓ 21131006	Aportes SENA (0.5%)	216.320,00
1.1.4.3.3.1	✓ 21131007	Aportes ESAP (0.5%)	216.320,00
1.1.4.3.5.1	✓ 21131008	Aporte institutos técnicos (1%)	432.640,00
1.1.4.2.1.4.1	✓ 21131009	Cesantías definitivas	3.498.699,00

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



1.1.1.10	✓ 21131010	Anticipo Cesantías	0,00
1.1.1.11	✓ 21131011	Déficit Fiscal	0,00
1.1.4.2.1.4.1	✓ 21131012	Intereses A Las Cesantías	419.843,00
	212	PERSONERIA MUNICIPAL	100.518.600,00
	2121	SERVICIOS DE PERSONAL	81.797.560,00
	212101	Servicios Personales Asoc. a la Nómina	81.797.560,00
1.1.1.1	✓ 21210101	Sueldos de Personal	56.967.040,00
1.1.1.1	✓ 21210103	Vacaciones	6.962.800,00
1.1.1.1	✓ 21210104	Indemnizaciones	0,00
1.1.1.4	✓ 21210105	Prima de vacaciones	4.747.600,00
1.1.1.1	✓ 21210106	Prima de navidad	4.747.600,00
1.1.1.1	✓ 21210107	Incentivo Por Antigüedad	0,00
1.1.1.4	✓ 21210108	Prima De Vida Cara	4.747.600,00
1.1.1.3	✓ 21210109	Prima de servicios <i>Horas extras y festivos.</i>	2.373.800,00
1.1.1.7.1	✓ 21210110	Auxilio De Transporte	0,00
1.1.1.11	✓ 21210111	Bonificación Por Recreación	633.360,00
1.1.1.11	✓ 21210112	Subsidio Alimentación	617.760,00
	212102	Servicios personales Indirectos	0,00
1.1.3.1	✓ 21210201	Honorarios	0,00
1.1.3.4	✓ 21210202	Remuneración servicios técnicos	0,00
1.2.2.1	✓ 21210203	Capacitación	0,00
	2122	GASTOS GENERALES	2.861.040,00
	21221	Adquisición de Bienes	1.800.000,00
1.2.1.2	✓ 21221001	Materiales y suministros	900.000,00
1.2.1.1	✓ 21221002	Compra y mantenimiento de Equipo	900.000,00
	21222	Adquisición de Servicios	1.061.040,00
1.2.2.11	✓ 21222001	Mantenimiento	0,00
1.2.2.2	✓ 21222002	Impresos y publicaciones	0,00
1.1.1.11	✓ 21222004	Comunicación y transporte	0,00
1.2.2.6.5	✓ 21222005	Servicios públicos	0,00
1.2.2.3.2.4	✓ 21222006	Seguros, pólizas, primas y otros	0,00
1.2.2.8.1	✓ 21222007	Viáticos	1.061.040,00

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



	2123	TRANSFERENCIAS	15.860.000,00
	21231	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	15.860.000,00
1.1.4.2.1.2.1	/ 21231001	Aporte Patronales En Pensiones (12.0%)	4.898.000,00 ✓
1.1.4.1.1.1.1	/ 21231002	Aporte Patronales En Salud (8.5%)	3.469.000,00 ✓
1.1.4.1.1.3.1	/ 21231003	Aporte Riesgos Profesionales	214.000,00 ✓
1.1.4.3.4.1	/ 21231004	Aporte Cajas De Compensación (4%)	1.632.000,00 ✓
1.1.4.3.2.1	/ 21231005	Aportes I.c.b.f. (3%)	1.225.000,00 ✓
1.1.4.3.1.1	/ 21231006	Aportes Sena (0.5%)	205.000,00 ✓
1.1.4.3.3.1	/ 21231007	Aportes Esap (0.5%)	205.000,00 ✓
1.1.4.3.5.1	/ 21231008	Aporte Institutos Técnicos (1%)	409.000,00 ✓
1.1.4.2.1.4.1	/ 21231009	Cesantías	3.603.000,00 ✓
1.1.4.1.1.4.1	/ 21231010	Anticipo De Cesantías	0,00
1.1.4.2.1.4.1	/ 21231011	Intereses a las cesantías	0,00
	213	ADMINISTRACION CENTRAL	5.857.670.169,00
	2131	GASTOS DE PERSONAL	2.500.936.561,00 ✓
	213101	Servicios Personales Asoc. a la Nómina	1.867.939.782,00
1.1.1.1	/ 21310101	Sueldos de Personal	1.247.221.348,00 ✓
1.1.1.1.1	/ 21310102	Incapacidades	0,00
1.1.1.1	/ 21310103	Vacaciones	148.436.685,00 ✓
1.1.1.1.1	/ 21310104	Indemnizaciones	0,00
1.1.1.1.1	/ 21310105	Prima de vacaciones	101.221.006,00 ✓
1.1.1.4	/ 21310106	Prima de navidad	115.715.515,00 ✓
1.1.1.1.1	/ 21310107	Subsidio de alimentación	13.498.368,00 ✓
1.1.1.4	/ 21310108	Bonificación de dirección	27.023.732,00 ✓
1.1.1.1.1	/ 21310109	Prima de vida cara	115.715.515,00 ✓
1.1.1.7.1	/ 21310110	Prima de servicios	57.857.758,00 ✓
1.1.1.6	/ 21310111	Auxilio de transporte	3.685.055,00 ✓
1.1.1.1.1	/ 21310112	Bonificación Por Recreación	16.224.000,00 ✓
1.1.1.1.1	/ 21310113	Dotación	7.280.000,00 ✓
1.1.1.1.1	/ 21310114	Prima De Antigüedad	0,00

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



1.1.1.11	/ 21310115	Bonificación Estudios	0,00
1.1.1.11	/ 21310116	Bonificación De Gestión Territorial	14.060.800,00
	213102	Servicios Personales Indirectos	611.273.203,00
1.1.3.2	/ 21310201	Jornales	129.359.360,00
1.1.3.1	/ 21310202	Honorarios	360.000.000,00
1.1.3.4	/ 21310203	Remuneración servicios técnicos	114.400.000,00
1.2.2.1	/ 21310204	Capacitación del personal	5.057.140,00
1.1.3.3	/ 21310205	Bonificaciones de recreación	0,00
1.1.1.11	/ 21310206	Cuotas de aprendizaje	2.456.703,00
	213103	DERECHOS CONVENCIONALES TRABAJADORES OFICIALES.	21.723.576,00
1.1.1.11	/ 21310301	Educación	3.244.800,00
1.1.1.11	/ 21310302	Medicina y oftalmología	567.840,00
1.1.1.3	/ 21310303	Remuneración por dominicales y festivos y horas ex	5.408.000,00
1.1.1.11	/ 21310304	Prima de antigüedad	1.686.936,00
1.1.1.9	/ 21310305	Dotación	10.816.000,00
	2132	GASTOS GENERALES	1.516.699.621,00
	213201	Adquisición de Bienes	80.000.000,00
1.2.1.2	/ 21320101	Materiales y suministros	50.000.000,00
1.2.1.1	/ 21320102	Compra de Equipo	30.000.000,00
	213202	Adquisición de Servicios	1.436.699.621,00
1.2.2.11	/ 21320201	Mantenimiento	3.500.000,00
1.2.2.2	/ 21320202	Impresos y publicaciones	3.300.000,00
1.1.1.11	/ 21320203	Relaciones Públicas	0,00
1.2.2.19	/ 21320204	Servicio de Comunicaciones y Transporte	15.000.000,00
1.2.2.6.1	/ 21320205	Servicios públicos	250.000.000,00
1.2.2.3.2.2	/ 21320206	Seguros, pólizas primas y otros	50.000.000,00
1.2.2.8.1	/ 21320207	Viáticos (viáticos y gastos de viaje)	70.000.000,00
1.3.19	/ 21320208	Gastos Legales, Conciliaciones, Sentencias	60.000.000,00
1.2.2.12.1	/ 21320209	Comisiones y gastos bancarios	4.000.000,00
1.2.2.5	/ 21320210	Arrendamientos	11.000.000,00



1.2.4	/ 21320211	Gastos Funerarios	5.000.000,00	✓
1.2.2.19	/ 21320212	Recepciones Oficiales	0,00	
1.2.2.19	/ 21320213	Gastos imprevistos	1.100.000,00	✓
1.2.2.6.1	/ 21320214	Gastos admón. Alumbrado público	70.000.000,00	✓
NO FUT	/ 21320215	Déficit	388.799.621,00	✓
1.2.2.8.1	/ 21320216	Cuota De Sostenimiento Federación Colombiana De Municipios	30.000.000,00	✓
1.2.9	/ 21320217	Avalúos Catastrales	20.000.000,00	✓
1.2.2.9	/ 21320218	Gastos Electorales	30.000.000,00	✓
1.1.1.9	/ 21320219	Dotación Empleados	10.000.000,00	✓
1.2.9	/ 21320220	Devoluciones	0,00	
1.2.9	/ 21320221	Inhumaciones	5.000.000,00	✓
1.2.9	/ 21320222	Municipio Iluminado - Alumbrado Público (x recaudo)	360.000.000,00	✓
1.2.9	/ 21320223	Proyecto Alumbrado Navideño	50.000.000,00	✓
	2133	TRANSFERENCIAS	1.840.033.987,00	
	21331	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	608.033.987,00	
1.1.4.2.1.2.1	/ 21331001	Aporte Patronales En Pensiones (12.0%)	184.252.723,00	✓
1.1.4.2.1.1.1	/ 21331002	Aporte Patronales En Salud (8.5%)	245.670.298,00	✓
1.1.4.1.1.2.1	/ 21331003	Aporte Riesgos Profesionales	18.425.272,00	✓
1.1.4.3.4.1	/ 21331004	Aporte Cajas De Compensación (4%)	61.417.574,00	✓
1.1.4.3.2.1	/ 21331005	Aportes I.c.b.f. (3%)	49.134.060,00	✓
1.1.4.3.1.1	/ 21331006	Aportes Sena (0.5%)	12.283.515,00	✓
1.1.4.3.3.1	/ 21331007	Aportes Esap (0.5%)	12.283.515,00	✓
1.1.4.3.5.1	/ 21331008	Aporte Institutos Técnicos (1%)	24.567.030,00	✓
	21332	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGUR SOCIAL	1.232.000.000,00	
1.1.4.2.1.4.1	/ 21332001	Cesantías Definitivas E Intereses	148.000.000,00	✓
1.1.1.10	/ 21332002	Anticipo De Cesantías	40.000.000,00	✓
1.3.2	/ 21332003	Cuotas Partes Jubilatorias	20.000.000,00	✓
1.3.1	/ 21332004	Pensiones De Jubilación	924.000.000,00	✓
1.3.4.2	/ 21332005	Bonos Pensionales	20.000.000,00	✓

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



1.3.25	/ 21332006	Otras Transferencias	0,00
1.3.25	/ 21332007	Sentencias Y Costos Judiciales	80.000.000,00
	21333	ESTABLECIMIENTOS Públicos	0,00
1.3.6.5	/ 21333001	Transferencias Hospital La cruz (Liquidación)	0,00
	22	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.518.477.508,00
	221	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	1.176.443.968,00
	2211	CON RECURSOS DE SGP AGUA POTABLE	0,00
	2212	CON RECURSOS DE SGP OTROS SECTORES	620.750.388,00
T.1.3	22120101	Crédito estadio	123.999.996,00
T.1.3	/ 22120102	Crédito de viviendas	2.028.580,00
T.1.9	/ 22120103	Crédito 611515487 proyectos de pavimentación (*)	209.541.577,00
T.1.13	/ 22120104	Crédito 611515487 proyectos Remodelac Parques	216.666.665,00
T.1.13	λ 22120105	Crédito 254871544 proyecto vía barrio el pencil	27.405.428,00
T.1.13	λ 22120106	Crédito 254871544 proyecto parque deportivo	41.108.142,00
	2213	CON RECURSOS DE OLEODUCTOS	318.626.579,00
T.1.3	/ 22130101	Crédito Idea Infraestructura educativa	1.206.888,00
T.1.3	/ 22130102	Crédito construcción educativos	0,00
T.1.3	/ 22130103	Crédito alcantarillado minas del vapor	34.086.362,00
T.1.3	/ 22130104	Crédito construcción Interceptor Centro	99.999.996,00
T.1.3	λ 22130105	Crédito Actualización Catastral	183.333.333,00
	2214	CON RECURSOS PROPIOS	237.067.001,00
T.1.17.2	/ 22140101	Crédito Matadero	8.621.579,00
T.1.17.2	λ 22140102	Crédito 611515487 proyectos de pavimentación (*)	228.445.422,00
	222	INTERESES	342.033.540,00
	2221	CON RECURSOS DEL SGP AGUA POTABLE	0,00
	2222	CON RECURSOS DE SGP OTROS SECTORES	167.538.888,00
T.1.4	/ 22220101	Crédito estadio	16.382.953,00

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



T.1.7	/ 22220102	Crédito viviendas	18.989,00	✓
T.1.16	/ 22220103	Crédito 611515487/proyectos de pavimentación	77.191.705,00	✓
T.1.16	/ 22220104	Crédito 611515487/proyectos Remodela Parques	38.185.766,00	✓
T.1.16	/ 22220105	Crédito 254871544 proyecto vía barrio el pencil	14.303.790,00	✓
T.1.16	/ 22220106	Crédito 254871544 proyecto parque deportivo	21.455.685,00	✓
	2223	CON RECURSOS DE OLEODUCTOS	173.922.576,00	
T.1.3	/ 22230101	Crédito Idea Infraestructura educativa	10.666,00	✓
T.1.3	/ 22230102	Crédito construcción educativos	0,00	
T.1.3	/ 22230103	Crédito Actualización catastral	162.124.834,00	✓
T.1.3	/ 22230104	Crédito alcantarillado minas del vapor	2.105.435,00	✓
T.1.3	/ 22230105	Crédito construcción Interceptor Centro	9.681.641,00	✓
	2224	CON RECURSOS PROPIOS	572.076,00	
	/ 22240101	Crédito Matadero	572.076,00	✓
	23	INVERSIÓN	23.401.626.337,00	
	231	INVERSIÓN FÍSICA Y SOCIAL CON RECURSOS PROPIOS - LEY 617/2000 20%	1.512.519.017,00	
	23101	SEGURIDAD	41.000.000,00	
A.18.4.6	/ 23101001	Seguridad	11.000.000,00	✓
A.12.20	/ 23101002	Prevención de la violencia-Convivencia ciudadana	2.500.000,00	✓
A.12.4.2	/ 23101003	Acceso a la justicia	2.500.000,00	✓
A.18.4.6	✓ 23101004	Gestión del riesgo y adaptación del cambio climático	25.000.000,00	✓
	23102	PAZ Y CONVIVENCIA	61.400.000,00	
A.2.4.13.1	/ 23102001	Derechos humanos y derecho internacional humanitario	1.300.000,00	✓
A.2.4.13.1	/ 23102002	Población Victima del conflicto armado y desplazamiento forzado	15.000.000,00	✓
A.2.4.13.1	/ 23102003	Atención integral a la primera infancia	1.500.000,00	✓
A.2.4.13.1	/ 23102004	Reivindicación de los derechos de la mujer	1.200.000,00	✓
A.2.4.13.1	/ 23102005	Puerto Berrio un municipio con grupos étnicos	1.200.000,00	✓

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



A.2.4.13.1	✓ 23102006	Respeto a la diversidad sexual	1.200.000,00	✓
A.2.4.13.1	✓ 23102007	Apoyo a la Población en situación de discapacidad	40.000.000,00	✓
	23103	NIÑES, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	30.000.000,00	
A.14.1.5	✓ 23103001	Código de infancia y adolescencia (Ley 1098/2006) Estrategia por la niñez.	10.000.000,00	✓
A.14.1.5	✓ 23103002	Código de infancia y adolescencia (Ley 1098/2006) Estrategia por la adolescencia-Ley de la juventud (Ley 375/1997).	10.000.000,00	✓
A.14.1.5	✓ 23103003	Código de infancia y adolescencia (Ley 1098/2006) Estrategia por la infancia	10.000.000,00	✓
	23104	PROTECCION SOCIAL	168.500.000,00	
A.14.13.2	✓ 23104001	Desarrollo del Sistema General de Seguridad Social	16.000.000,00	✓
A.14.13.2	✓ 23104002	Red unidos	4.500.000,00	✓
A.14.13.2	✓ 23104003	Por una comunidad vigilante e incluyente en la salud porteña	40.000.000,00	✓
A.14.13.2	✓ 23104004	Salud integral conveniente para los porteños	11.000.000,00	✓
A.14.13.2	✓ 23104005	Puerto Berrío y su diversidad de Población	7.500.000,00	✓
A.14.13.2	✓ 23104006	Tecnología informática al servicio de la salud porteña	6.500.000,00	✓
A.14.13.2	✓ 23104007	Seguridad alimentaria *	40.000.000,00	✓
A.14.13.2	✓ 23104008	Cero desnutrición: Puerto Berrío se nutre bien	13.000.000,00	✓
A.14.13	✓ 23104009	Programa Familias en Acción	30.000.000,00	✓
	23105	VIVIENDA	86.500.000,00	
A.7.2	✓ 23105001	Transformación operativa	1.000.000,00	✓
A.7.2	✓ 23105002	Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad	5.500.000,00	✓
A.7.2	✓ 23105003	Vivienda de interés social urbana y rural	80.000.000,00	✓
	23106	Educación	77.000.000,00	
A.1.5.4	✓ 23106001	Infraestructura para la Educación	12.000.000,00	✓
A.1.2.9	✓ 23106002	Proyecto Ciudadela Universitaria	6.000.000,00	✓
A.1.2.7	✓ 23106003	Acceso oportuno al aula	9.000.000,00	✓
A.14.13.1	✓ 23106004	Formando capital humano	25.000.000,00	✓

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



A.2.2.1	✓ 23106005	Educación con calidad para una niñez con futuro	25.000.000,00	✓
	23107	DEPORTE Y Recreación	22.500.000,00	
A.4.1	✓ 23107001	Fortalecimiento institucional	4.000.000,00	✓
A.4.2	✓ 23107002	Deporte, Recreación y actividad física eje de integración social	6.500.000,00	✓
A.4.2	✓ 23107003	Infraestructura deportiva y recreativa	12.000.000,00	✓
	23108	CULTURA	15.000.000,00	
A.5.1	✓ 23108001	Fortalecimiento del sistema municipal de cultura y biblioteca	5.000.000,00	✓
A.5.3	✓ 23108002	Fomento y desarrollo de manifestaciones artísticas y culturales	5.000.000,00	✓
A.5.3	✓ 23108003	Rescatando nuestra herencia cultural	5.000.000,00	✓
	23109	JUVENTUD	6.500.000,00	
A.14.18.4.2	✓ 23109001	Fomento y promoción de las actividades juveniles	6.500.000,00	✓
	23110	DESARROLLO AGROPECUARIO	26.000.000,00	
A.8.3.2	✓ 23110001	Producción sostenible	6.000.000,00	✓
A.8.5	✓ 23110002	Planes y programas de desarrollo del sector agropecuario	20.000.000,00	✓
	23111	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	70.500.000,00	
A.13.1	✓ 23111001	Apoyo a pescadores	4.500.000,00	✓
A.13.5	✓ 23111002	Apoyo comunidades Afrocolombianas	6.000.000,00	✓
A.13.1	✓ 23111003	Ciencia, tecnología, innovación (hda)	20.000.000,00	✓
A.13.1	✓ 23111004	Empresarismo (hda)	15.000.000,00	✓
A.13.1	✓ 23111005	Bancarización y apoyo (hda)	10.000.000,00	✓
A.13.1	✓ 23111006	Ventanilla Única (hda)	15.000.000,00	✓
	23112	MEDIO AMBIENTE	48.119.017,00	
A.10.8	✓ 23112001	Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos	4.500.000,00	✓
A.10.8	✓ 23112002	Compra de predios	37.619.017,00	✓
A.10.8	✓ 23112003	Gestión Ambiental del Territorio	6.000.000,00	✓
	23113	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	312.000.000,00	
A.3.10.5	✓ 23113001	Agua potable y saneamiento básico urbano y rural	12.000.000,00	✓

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



A.3.10.5	✓ 23113002	Subsidios Acueducto, Alcantarillado y Aseo	300.000.000,00	✓
	23114	INFRAESTRUCTURA FISICA Y COMUNICACIONES	290.000.000,00	
A.6.2.2	✓ 23114001	Las TIC, otra estrategia para llegar al ciudadano	6.000.000,00	✓
A.6.2.2	✓ 23114002	Infraestructura Vial sostenible	180.000.000,00	✓
A.6.2.2	✓ 23114003	Gestión transparente y eficiente del territorio	3.000.000,00	✓
A.15.10	✓ 23114004	Municipio Iluminado - Reposición y Ampliación	82.000.000,00	✓
A.15.3	✓ 23114005	Municipio transparente y legal	17.000.000,00	✓
A.15.3	✓ 23114006	Participación por el desarrollo	2.000.000,00	✓
	23116	MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	215.000.000,00	
A.17.1	✓ 23116001	Reestructuración física de las dependencias del municipio	120.000.000,00	✓
A.17.1	✓ 23116002	Plan de capacitación	10.000.000,00	✓
A.15.1	✓ 23116003	Programa de bienestar laboral	10.000.000,00	✓
A.15.2	✓ 23116004	Programa de fortalecimiento fiscal	20.000.000,00	✓
A.15.1	✓ 23116005	Revisión general del PBOT	35.000.000,00	✓
A.17.2	✓ 23116006	Actualización catastral	10.000.000,00	✓
A.17.2	✓ 23116007	Plan vial municipal	10.000.000,00	✓
	23117	PARTICIPACION Y ASOCIATIVIDAD	30.500.000,00	
A.17.1	✓ 23117001	Articulación interinstitucional - Consejo Territorial de Planeación fortalecido.	3.500.000,00	✓
A.17.1	✓ 23117002	Presupuesto participativo	15.000.000,00	✓
A.17.1	✓ 23117003	Apoyo para la equidad de genero	4.000.000,00	✓
A.17.1	✓ 23117004	Liga de protección al consumidor	2.000.000,00	✓
A.17.1	✓ 23117005	Apoyo asocomunal	6.000.000,00	✓
	23118	TURISMO	12.000.000,00	
A.17.9	23118001	Fomento y fortalecimiento del turismo	12.000.000,00	✓
	232	INVERSIÓN FÍSICA Y SOCIAL CON RECURSOS DEL SGP	3.225.044.963,00	
	23202	SECTOR EDUCACIÓN	1.117.911.971,00	
A.1.2.6.2	✓ 23202101	Servicios Públicos	350.000.000,00	✓
A.1.1.1.1	✓ 23202102	Ampliación de cobertura	2.000.000,00	✓

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



A.1.2.1.1	/ 23202103	Infraestructura para la Educación	178.703.154,00	/
A.1.7.2	/ 23202104	Incentivando la permanencia escolar	5.000.000,00	/
A.1.5.2	/ 23202105	Educación con calidad para una niñez con futuro	3.000.000,00	/
A.1.2.3	/ 23202106	Elaboración de currículos pertinentes	3.000.000,00	/
A.1.5.4	/ 23202107	Articulación de la educación media con la educación superior.	3.000.000,00	/
A.1.2.2	/ 23202108	Fortalecimiento investigación innovación y creatividad pedagógica.	3.000.000,00	/
A.1.5.3	/ 23202109	Educación inclusiva	3.000.000,00	/
	* 23202110	Recursos S.G.P Sector Educación - Gratuidad * SSF → <i>servicios públicos vigenza anterior</i>	567.208.817,00	/
	23203	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.394.002.331,00	
A.3.13	/ 23203101	Recursos destinados al Plan Dptal de Aguas Inversión (según convenio)	407.646.288,00	/
A.3.13	/ 23203102	Subsidios Acueducto <i>Recursos des</i>	236.725.450,00	/
A.3.13	/ 23203103	Subsidios Alcantarillado <i>Acueducto Alcantarillado</i>	522.768.703,00	/
A.3.13	/ 23203104	Subsidios Aseo <i>Recursos destinados al Plan Dptal de Aguas</i>	226.861.890,00	/
	23204	SECTOR PROPÓSITO GENERAL	164.711.857,00	
	232041	SGP- DEPORTE Y Recreación	94.121.061,00	
A.4.1	/ 23204101	Fortalecimiento institucional	12.000.000,00	/
A.4.1	/ 23204102	Deporte, Recreación y actividad física eje de integración social	8.121.061,00	/
A.4.1	/ 23204103	Infraestructura deportiva y recreativa	74.000.000,00	/
	232042	RECURSOS SGP CULTURA	70.590.796,00	
A.5.1	/ 23204201	Fortalecimiento del sistema municipal de cultura y biblioteca	59.590.796,00	/
A.5.1	/ 23204202	Fomento y desarrollo de manifestaciones artísticas y culturales	11.000.000,00	/
	23205	SGP - OTROS SECTORES DE INVERSION	0,00	
	232051	JUSTICIA	0,00	
A.18.4.3	/ 23205101	Atención Ins policía y Comisaria de Familia	0,00	
A.18.4.3	/ 23205102	Acceso a la justicia	0,00	
A.18.4.3	/ 23205103	Cooperación con los centros de	0,00	

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



		reclusión local, para el manejo de sindicatos	
	232052	VIVIENDA	0,00
A.7.2	/ 23205201	Vivienda de interés social urbano y rural	0,00
	232053	Atención A GRUPOS VULNERABLES	0,00
A.14.13.2	/ 23205301	Atención A Grupos Vulnerables	0,00
A.14.13.2	/ 23205302	Apoyo A Población En Situación De Discapacidad	0,00
	232054	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0,00
A.17.2	/ 23205401	Fortalecimiento institucional	0,00
	232055	PROMOCION DEL DESARROLLO	0,00
A.13.11	23205501	Expediente Municipal	0,00
	232056	AGROPECUARIO	0,00
A.8.5	/ 23205601	Asistencia técnica agropecuaria	0,00
A.8.5	/ 23205602	Fortalec. cadenas productivas	0,00
	232057	AMBIENTAL	0,00
A.10.8	/ 23205701	Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos	0,00
	232058	INFRAESTRUCTURA FISICA Y COMUNICACIONES	0,00
A.9.17	/ 23205801	Infraestructura vial sostenible	0,00
A.15.3	/ 23205802	Reestructuración física de las dependencias del municipio	0,00
	23206	ASIGNACIONES ESPECIALES	548.418.804,00
	232061	SECTOR SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	158.928.493,00
A.1.2.10.1.1	/ 23206101	Atención restaurantes escolares	121.928.493,00 ✓
A.1.2.10.1.3	/ 23206102	Manipuladores restaurantes escolares	31.000.000,00 ✓
A.1.2.10	/ 23206103	Dotación Restaurantes Escolares	6.000.000,00 ✓
	232062	RIBEREÑOS RIO MAGDALENA	389.490.311,00
A.3.2.6	/ 23206201	Aprovechamiento responsable de recursos naturales municipales (Incluye compra de micro cuencas, reforestación, mantenimiento y cerramiento de afluentes).	240.000.000,00 ✓
A.10.15	/ 23206202	Intervención Rio Magdalena	149.490.311,00 ✓
	233	INVERSION CON	18.664.062.357,

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



		TRANSFERENCIAS DIFERENTES AL SGP	00
	2332	INVERSION CON RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES	18.664.062.357, 00
	233201	FONDO DE SEGURIDAD	110.000.000,00
A.18.4.6	/ 23320101	Proyectos Fondo de Seguridad	110.000.000,00 ✓
	233202	FONDO LOCAL DE SALUD	17.959.484.829, 00
	2332021	REGIMEN SUBSIDIADO	17.486.688.969, 00
FSG.A.2.1.1	/ 23320211	Ssf. Sgp Salud Régimen Subsidiado Ssf F. 2346A	6.687.767.670,00 ✓
FSG.A.2.1.1	/ 23320212	Transferencias Ssf Coljuegos Eice 75% Régimen Subsidiado	357.993.631,00 ✓
FSG.A.2.1.1	/ 23320213	Fosyga Continuidad Ssf	7.287.613.447,00 ✓
FSG.A.2.1.1	/ 23320214	Fosyga Población Pobre No Asegurada Ppna Ssf	406.147.011,00 ✓
FSG.A.2.1.1	/ 23320215	Recursos Departamentales Rentas Cedidas Ssf	2.747.167.210,00 ✓
	2332022	PRESTACION DE SERVICIOS	0,00
	/ 23320221	Sgp Prestación De Servicios	0,00
	/ 23320222	Sgp Prestación De Servicios "aporte Patronales" Ssf	0,00
	2332023	SALUD PUBLICA	337.703.525,00
FSG.A.2.2.7. 2	/ 23320231	Sgp Salud Pública	337.703.525,00 ✓
FSG.A.2.2.7. 2	/ 23320232	Sgp Salud Publica Ultima Doceava	0,00
FSG.A.2.2.7. 2	/ 23320233	Rendimiento Financiero Sgp Salud Pública	0,00
	2332024	OTROS GASTOS EN SALUD	135.092.335,00
FSG.A.2.4.1. 1	/ 23320241	Transferencias Coljuegos Eice 25% Funcionamiento	135.092.335,00 ✓
FSG.A.2.4.1. 1	/ 23320242	Proyectos de Inversión	0,00
	233203	FONDO ROTATORIO DE VEHICULOS	0,00
A.9.12	/ 23320301	Mantenimiento de vehículos	0,00
	233204	FONDO DE TRANSITO	204.040.000,00
A.9.16	/ 23320401	Seguridad vial	34.040.000,00 ✓
A.9.16	/ 23320402	Programas de formación vial	32.000.000,00 ✓
A.9.16	/ 23320403	Semaforización	0,00

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



A.9.16	✓ 23320404	Reductores de velocidad	18.000.000,00	✓
A.9.16	✓ 23320405	Señalización	22.000.000,00	✓
A.9.2	✓ 23320406	Transferencias Federación	45.000.000,00	✓
A.9.2	✓ 23320407	Transferencias y otras inversiones	45.000.000,00	✓
A.9.16	✓ 23320408	Proyectos De Semaforización	8.000.000,00	✓
A.9.18	✓ 23320409	Devoluciones Tránsito	0,00	
	233205	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL	1.092.000,00	
A.14.20.1.2	✓ 23320501	Programas de bienestar social	1.092.000,00	✓
	233206	FONDO DE SISBEN	40.000.000,00	
A.17.6	✓ 23320601	Administración oficina del Sisben	40.000.000,00	✓
	233207	FONDO DE ASEO	0,00	
A.3.12.1	✓ 23320701	Optimización del servicio de aseo en todas sus fases	0,00	
	233208	FONDO DE ELECTRIFICACION RURAL	17.000.000,00	
A.6.6	✓ 23320801	Fondo de electrificación rural.	17.000.000,00	✓
	233209	FONDO DE CULTURA	88.000.000,00	
A.5.1	✓ 23320901	Fortalecimiento y difusión de procesos culturales	56.332.000,00	✓
A.5.1	✓ 23320902	Valoración, promoción y divulgación del patrimonio cultural.	13.650.000,00	✓
A.5.1	✓ 23320903	Tiempo libre	9.282.000,00	✓
A.5.12	✓ 23320904	Seguridad Social artistas	8.736.000,00	✓
	233210	FONDO ESPECIAL BOMBEROS VOLUNTARIOS	11.247.600,00	
A.12.11	✓ 23321001	Sobretasa Bomberil	11.247.600,00	✓
	233211	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE ING	0,00	
A.2.2.2.1.2	✓ 23321101	Fondo especial de solidaridad y redistribución ingreso	0,00	
	233212	FONDO PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	45.000.000,00	
A.1.2.4	✓ 23321201	Fondo Especial Prouniversidad de Antioquia	45.000.000,00	✓
	233213	FONDO PROHOSPITAL	0,00	
A.2.2.2.1.2	✓ 23321301	Fondo especial Prohospital	0,00	
	233214	FONDO PRO ADULTO MAYOR	60.000.000,00	
A.14.4.4.2	23321401	Fondo Especial Pro Adulto Mayor	60.000.000,00	✓

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



	233215	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	128.197.928,00
A.7.5	23321501	Transferencias licencias de construcción	90.000.000,00
A.7.11	23321502	Transferencias 5% ICLD	38.197.928,00
	235	COFINANCIACIONES	0,00
A.14	2351	NACIONALES	0,00
A.14	2352	DEPARTAMENTALES	0,00
A.14	2353	OTRAS ENTIDADES	0,00
	24	RECURSOS DEL CREDITO	0,00
A.14	24101	CREDITO INTERNO	0,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.116.253.686,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acto Administrativo, son complementarias de la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003 y de los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, el Estatuto Orgánico Municipal de Presupuesto apropiado mediante Acuerdo No 037 de 1996, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I. CAMPO DE APLICACIÓN:

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones generales rigen en general para los órganos del Presupuesto Municipal y en lo que fuere pertinente a los establecimientos públicos.

PARÁGRAFO: Para efectos del Presupuesto General, el Concejo Municipal y la Personería Municipal hacen parte del Nivel Central Municipal.

CAPITULO II. DE LAS RENTAS Y RECURSOS:

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO SEXTO: Los Ingresos Corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no les hayan autorizado su manejo a otros órganos, deberán ser consignados en la Secretaría de Hacienda Municipal por quienes están encargados de su recaudo.

PARÁGRAFO: Corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal, el recaudo de la totalidad de las rentas que generen los órganos del presupuesto del Nivel Central

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"

Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517

E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



Municipal, efectuar los pagos correspondientes e invertir los excedentes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto. Ahora, el recaudo y los pagos de los establecimientos públicos se harán a través de sus respectivas Tesorerías.

CAPITULO III. DE LOS GASTOS:

ARTÍCULO SÉPTIMO: Todos los actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Así, los órganos del Presupuesto General del Municipio de Puerto Berrío, no podrán contratar bienes o servicios o asumir obligación alguna sin haber solicitado previamente certificado de disponibilidad presupuestal.

Igualmente, todos los actos administrativos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar nombre o razón social, cédula o NIT del beneficiario, el objeto del gasto y el monto total de la partida que es necesario comprometer. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

PARÁGRAFO 1º: Además de los requisitos para el reconocimiento y trámite de cuentas por parte de la Administración Municipal, los cuales están descritos en la normatividad existente, específicamente en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Administración Municipal exigirá previo a la realización de compromisos la expedición de Certificación de Existencia de recursos disponibles en tesorería, la cual será diseñada y expedida por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO OCTAVO: Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

PARÁGRAFO 1º: Igualmente queda facultado el Ejecutivo Municipal en asocio con sus distintas Secretarías de despacho para proferir la anulación de certificado de disponibilidad presupuestal y certificados de reserva presupuestal en los eventos de modificación, terminación, o decisión de no realizar la inversión, el contrato, o la prestación del servicio, entre otros.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos., según el caso.

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



ARTÍCULO NOVENO: Las obligaciones por concepto de servicios médico- asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del año 2016. Cualquiera que sea el momento de la causación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, no servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se giran directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Municipio.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO ONCE: Queda facultado el Ejecutivo Municipal para proveer los cargos o celebrar los contratos que sean necesarios en cuanto a los contratos de personal de cualquier naturaleza y que no figuren en la planta de cargos.

ARTÍCULO DOCE: El ordenador del Gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la Constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el presupuesto general el Municipio **PAC**.

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA _ PAC_

ARTÍCULO TRECE: La ejecución del presupuesto General de Puerto Berrío se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.), aprobado por el COMFIS en las metas máximas del pago, para los órganos que componen el presupuesto del Nivel Central Municipal y el cual podrá ser modificado por el COMFIS, sin exceder las metas máximas fijadas por éste organismo.

Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería Municipal y el monto máximo mensual que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

El Programa anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de la Tesorería Municipal y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo de Gobierno.

El **PAC** correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

La Secretaria de Hacienda coordinará con planeación Municipal la elaboración del Programa Anual mensualizado de Caja de Inversión.



PARÁGRAFO 1º: En el caso de los establecimientos públicos, el P.A.C. y sus modificaciones con rentas propias serán aprobadas por la Junta o Consejos Directivos correspondientes e igualmente por el COMFIS.

PARÁGRAFO 2º: El Programa Anual de Caja P.A.C. deberá ser elaborado por cada uno de los órganos del presupuesto y clasificado en la forma como establezca el señor Alcalde Municipal en el Decreto de liquidación y debe ser enviado a la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO CATORCE: En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el presupuesto general atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, orden público, servicios personales, pago de parafiscales, la nómina, las pensiones y cesantías.

ARTÍCULO QUINCE: Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Municipio, presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja a la Secretaría de Hacienda, antes el veinte (20) de Enero de 2016, clasificando el funcionamiento en servicios personales, gastos generales y transferencias. Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que estén financiados con recursos provenientes de la participación en los sistemas general de participaciones.

ARTÍCULO DIEZ Y SEIS: Cuando la Secretaria de Hacienda Municipal consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización.

ARTÍCULO DIEZ Y SIETE: Los órganos que conforman el presupuesto general del Municipio registrarán y mantendrán actualizado en la Secretaria de Hacienda Municipal, por conducto del ordenador del Gasto, el nombre del pagador o Secretario de Hacienda respectivo.

ARTÍCULO DIEZ Y OCHO: La Secretaria de Hacienda Municipal sólo podrá transferir recursos del Municipio a través de las cuentas registradas.

ARTÍCULO DIEZ Y NUEVE: Los recursos que la Secretaria de Hacienda Municipal, transfiera a las cuentas en cada órgano, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO VEINTE: Queda facultado el Alcalde Municipal para que haga por Decreto todas las modificaciones que sean pertinentes. Si durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio fuese necesario modificar el monto del presupuesto para complementar los recursos insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

ARTÍCULO VEINTIUNO: Queda facultado el Ejecutivo Municipal para contratar hasta por la suma que sea necesaria para atender programas y proyectos en beneficio del desarrollo del Municipio.



Igualmente, queda facultado para crear y fusionar rubros, realizar adiciones, reducciones, traslados y en general, todos los movimientos necesarios para cumplir con los proyectos y programas relacionados en este presupuesto, sin violar las normas que regulen el tema presupuestal. Así las cosas, quedará facultado para:

- A. Realizar adiciones, incorporaciones, traslados y creación de programas, subprogramas o códigos a los que haya lugar según las necesidades en la ejecución del presente Acto Administrativo. Los cambios a que dé lugar este Acto Administrativo deben estar contenidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- B. Las rebajas al presupuesto, deberán realizarse acorde a lo establecido en el artículo 83 del Acuerdo No. 037 de 1996, o Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.
- C. El señor Alcalde, previa aprobación del COMFIS, podrá por decreto durante la Vigencia Fiscal, distribuir los saldos disponibles siempre y cuando se ajusten a las normas legales y al Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- D. El señor Alcalde Municipal, podrá efectuar los traslados necesarios que en beneficio de una buena y mejor administración el Ejecutivo estime convenientes.
- E. Autorizar al señor Alcalde Municipal para que en el decreto de liquidación refleje al presupuesto municipal para la vigencia fiscal del año 2016 los presupuestos de la Empresa Aguas del Puerto S.A E.S.P, y FOVISRU, los cuales serán ejecutados de forma independiente conforme a las normas vigentes al interior de dichas entidades.
- F. El ejecutivo Municipal podrá mediante decreto suspender el pago de algunos compromisos con el ánimo de eliminar el desequilibrio presupuestal que se pueda presentar.

ARTÍCULO VEINTIDÓS: Los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Secretaria de Hacienda del Municipio antes del 31 de Enero del año 2016.

ARTÍCULO VEINTITRÉS: Autorízase al Alcalde por el término de facultades precisas y (pro tēpore) para adicionar por Decreto al presupuesto General del Municipio los recursos del crédito aprobados y los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtenga o celebren con entidades del Gobierno Nacional y Departamental, así como los gastos que deban financiar con dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 y artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política.

ARTÍCULO VEINTICUATRO: El presupuesto aprobado por el Alcalde Municipal para la Personería y el Concejo sólo podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos. Para este caso el ordenador del gasto, deberá presentar el proyecto de modificación al Alcalde para que éste las incorpore en el Proyecto de Acuerdo que debe presentar al Concejo Municipal o por Decreto si estuviere facultado para ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del presupuesto.

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



ARTÍCULO VEINTICINCO: Se entiende por gasto público social, aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO VEINTISÉIS: La Secretaría de Hacienda Municipal constituirá a 31 de diciembre del año, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de Enero de cada año y deben remitirse a la Secretaría de Hacienda al día siguiente de la Constitución. Estas serán constituidas por los empleados de manejo de la Secretaría de Hacienda con la aprobación del Ordenador del Gasto.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 819 de 2003, no se podrá constituir presupuesto de reservas. Los compromisos que se adquieran y efectivamente no se paguen antes del 31 de diciembre harán parte del presupuesto de la vigencia fiscal siguiente como cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar de la vigencia anterior que no se hayan ejecutado a 31 de Diciembre, expirarán sin excepción. En consecuencia, los dineros sobrantes deben reintegrarse a la secretaría de Hacienda Municipal.

En el evento en que los requisitos de los anteriores incisos no se puedan cumplir, procederá la constitución de reservas presupuestales en los términos del artículo 8º de la Ley 225 de 1995, previa justificación del ordenador del gasto.

Los compromisos presupuestales, requieren para su perfeccionamiento del registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1º: Evaluación y seguimiento Financiero: El seguimiento financiero a la ejecución del presupuesto municipal será realizado por la Secretaría de Hacienda, la cual verificará su correcta ejecución, por parte de cada uno de los órganos que lo conforman.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO VEINTISIETE: Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal del año 2015, se incorporarán al presupuesto de la vigencia 2016, destinándolos a los mismos proyectos en que estaban presupuestados en la vigencia anterior o a proyectos del mismo sector social.

ARTÍCULO VEINTIOCHO: Los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"

Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517

E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO VEINTINUEVE: El Ejecutivo Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería para atender insuficiencia de caja de carácter temporal. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cumplir adicionalmente las siguientes exigencias:

- No podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal.
- Serán pagados con recursos diferentes del crédito.
- Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten.
- No podrán contraerse en cuanto existan créditos de Tesorería en mora o sobregiros.

PARÁGRAFO: Esta facultad significa que solamente el ejecutivo podrá hacer un sólo crédito de tesorería avalado por la honorable corporación siempre y cuando tenga la mitad más uno, previa solicitud a ellos y sustentación de la necesidad del crédito.

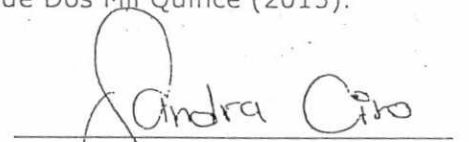
ARTÍCULO TREINTA: El Alcalde Municipal queda facultado para atender por decreto las observaciones, al Plan de Inversiones y al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia, realizadas por el Departamento Administrativo de Planeación y por la Dirección Jurídica de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, sanción y publicación legal.

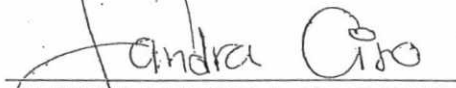
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Berrío Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de Dos Mil Quince (2015).


MARIA ETELVINA MORALES
Presidenta
Concejo Municipal


SANDRA MARCELA CIRO RUIZ
Secretaria General

Post- ESCRIPUM. El presente Acuerdo, sufrió los dos (02) debates reglamentarios en fechas diferentes, y en cada una de ellas fue aprobado. Paso al despacho del señor Alcalde, para su respectiva sanción y publicación legal.


SANDRA MARCELA CIRO RUIZ
Secretaria General

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRIO COMO DEBE SER"
Palacio Municipal Cra. 5 Nro. 50-11- Teléfonos 8332120-8332517
E-mail contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890.980.049-3

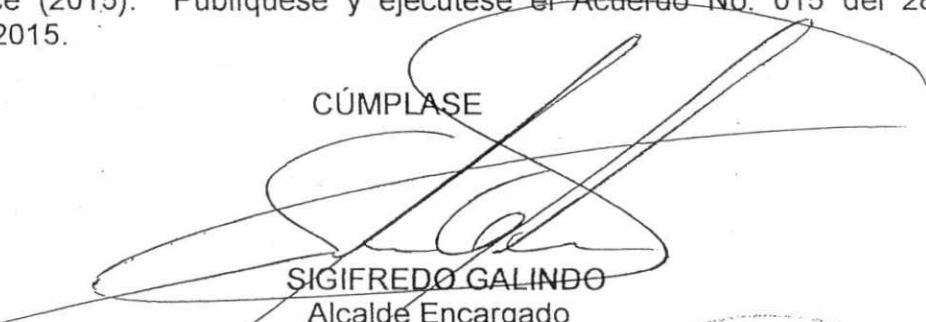
21-07.05-

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Acuerdo distinguido con el No. 015 del 28 de noviembre de dos mil quince (2015), fue recibido el 10 de diciembre de 2015, procedente de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal, para sanción y publicación legal. Envíese al Despacho del señor Alcalde.

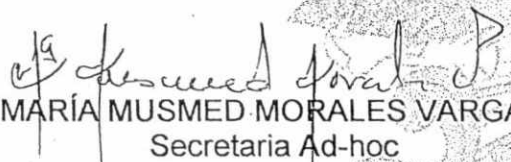

SIGIFREDO GALINDO
Secretario General y de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL: Puerto Berrío, Antioquia, diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015). Publíquese y ejecútase el Acuerdo No. 015 del 28 de diciembre de 2015.

CÚMPLASE


SIGIFREDO GALINDO
Alcalde Encargado

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente Acuerdo fue sancionado y publicado el diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015), en la Cartelera Municipal.


MARÍA MUSMED MORALES VARGAS
Secretaria Ad-hoc

CONSTANCIA DE REMISIÓN: El presente Acuerdo es enviado a la División Jurídica, Sección de Asuntos Municipales de la Gobernación de Antioquia, para su respectiva sanción legal.


SIGIFREDO GALINDO
Alcalde Encargado

"TODOS UNIDOS POR PUERTO BERRÍO COMO DEBE SER"

Palacio Municipal Cra. 5 No 50 - 11 - teléfonos 833 21 20 - 833 25 17
E-mail gobierno@puertoberrío-antioquia.gov.co